UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 033 de 2007

21 NOV. 2007

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con **RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2008

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

C O N S I D E R A N D O:

QUE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, mediante Acuerdo No. de noviembre de 2007 apropió para atender los gastos de la vigencia 2008 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($12.739.000.000),** financiados con **RENTAS PROPIAS**.

Que el Artículo 37 del Acuerdo 035 de 1997 establece "La ejecución de los Gastos del Presupuesto General de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC: Será el instrumento mediante el cual se definirá el monto mensual de fondos disponibles con el fin de cumplir los compromisos....".

Que por lo anterior se hace necesario aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS correspondiente a la vigencia fiscal del año 2008.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con **RENTAS PROPIAS** correspondiente a la vigencia fiscal del año 2008 en la suma de **DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES M/CTE ($12.739.000.000)**, según el siguiente detalle:

	Servicios Personales	Gastos Generales	Tranferencias	Inversión	Total
ENERO	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
FEBRERO	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
MARZO	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
ABRIL	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
MAYO	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
JUNIO	695.125.000	198.000.000	131.650.000	183.500.000	1.208.275.000
JULIO	695.125.000	198.000.000	131.650.000		1.024.775.000
AGOSTO	695.125.000	198.000.000	131.650.000		1.024.775.000
SEPTIEMBRE	695.125.000	198.000.000	131.650.000		1.024.775.000
OCTUBRE	695.125.000	198.000.000	131.650.000		1.024.775.000
NOVIEMBRE	695.125.000	0			695.125.000
DICIEMBRE	695.125.000	0			695.125.000
	8.341.500.000	1.980.000.000	1.316.500.000	1.101.000.000	12.739.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., a los 21 NOV. 2007

El Presidente del Consejo,

JORGE ALBERTO BOHORQUEZ CASTRO

La Secretaria del Consejo,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

MEDM/DBV/GHPG/LSRR/